



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 3 de septiembre de 2014.

Número 106

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4252.- Expediente Número 1110/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	3	EDICTO 4358.- Expediente Número 00521/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4333.- Expediente Número 00772/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4359.- Expediente Número 01070/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4334.- Expediente Número 00496/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4360.- Expediente Número 1055/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4335.- Expediente 00056/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 4361.- Expediente Número 1070/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4336.- Expediente Número 00231/2014, relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 4362.- Expediente Número 1081/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4337.- Expediente Número 0927/2013 Relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	5	EDICTO 4363.- Expediente Número 00823/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4338.- Expediente Número 0223/2014, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento Y Firma de Escritura.	6	EDICTO 4364.- Expediente Número 00816/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4339.- Expediente Número 1225/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 4365.- Expediente Número 00788/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4340.- Expediente Número 68/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	6	EDICTO 4366.- Expediente Número 01120/2014 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4341.- Expediente Número 00450/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	9	EDICTO 4367.- Expediente Número 00738/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 4342.- Expediente Número 00604/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia.	9	EDICTO 4368.- Expediente Número 00951/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4343.- Expediente Número 00604/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia.	9	EDICTO 4369.- Expediente Número 00847/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4344.- Expediente 00314/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 4370.- Expediente Número 00631/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4345.- Expediente Número 00334/2013, relativo al Juicio de Cancelación de Alimentos.	10	EDICTO 4371.- Expediente Número 00613/2014, relativo al Doble Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 4346.- Expediente Número 138/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	10	EDICTO 4372.- Expediente Número 00694/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4347.- Expediente Número 00362/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10	EDICTO 4373.- Expediente Número 559/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4348.- Expediente Número 00927/2013, relativo al Divorcio Necesario.	11	EDICTO 4374.- Expediente Número 00745/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario.	15
EDICTO 4349.- Expediente Número 00463/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	11	EDICTO 4375.- Expediente Número 1662/2005; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4350.- Expediente Número 00746/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11	EDICTO 4376.- Expediente Número 00458/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
		EDICTO 4377.- Expediente Número 00744/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4378.- Expediente Número 00643/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4379.- Expediente Número 00878/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4380.- Expediente Número 00793/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4381.- Expediente Número 00795/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4382.- Expediente Número 00765/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4383.- Expediente Número 01057/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4384.- Expediente Número 00406/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4385.- Expediente Número 00251/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4386.- Expediente Número 00672/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 4387.- Expediente Número 00498/2013, relativo al Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 4388.- Expediente Civil Número 33/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	19

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de julio de dos mil catorce, dictado en el Expediente 1110/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ALEJANDRO RICARDO RODRÍGUEZ en contra de GRACIELA GUADALUPE RIVERA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano localizado en la colonia Vamos Tamaulipas, del municipio de Victoria, en la manzana 5, lote 4, con una superficie 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NE: en 8.00 mts., con lote 59; AL SE: en 20.00 metros, con lote 3, AL SO: en 8.00 metros, con calle Educación, AL NO: en 20.00 metros con lote 5, con los siguientes datos de Registro Sección Primera, Número 5658, Legajo 4.114 de fecha 6/10/1996, del municipio de Victoria, Tamaulipas; mismo que fuera valuado en la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo menos el veinte por ciento, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de este Supremo Tribunal y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio de 2014.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2452.- Agosto 27 y Septiembre 3.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. GUSTAVO DE JESÚS ESPINOSA NAVA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00772/2013, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETIVO MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUSTAVO DE JESÚS ESPINOSA NAVA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira,

Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en Poder Legal otorgado por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contenido en el Testimonio Notarial 93733, de fecha 11 de marzo del 2010; contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca; certificado de adeudo, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de GUSTAVO DE JESÚS ESPINOSA NAVA, quien tiene su domicilio en calle Cedros número 10 letra F de la Unidad Habitacional Alameda entre calle Allende frente a Cancha Deportiva y calle Los Encinos C.P. 89602 de la ciudad de Altamira, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e) f) y g) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00772/2013 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle E. Burton E. Grosman número 1402, B Altos, colonia Tampico Altamira, entre calles Felipe Ángeles y Carmen Serdán C.P. 89605 de la ciudad de Altamira Tamaulipas, por cuanto a las personas que refiere se les tenga por autorizados para que tengan acceso al expediente, no ha lugar a autorizarlos toda vez que no reúnen los requisitos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día quince de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro de los autos del Número 00772/2013, vista su petición.- Como lo solicita y tomando en consideración que no fue posible la localización del demandado GUSTAVO DE JESÚS ESPINOSA NAVA, toda vez que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio del demandado; por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 08 de agosto de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4333.- Septiembre 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO PÉREZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00496/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO PÉREZ Y JOSÉ MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de mayo del año dos mil trece (2013).- Con el anterior escrito de cuenta, 7 anexos y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general

para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo en nombre y representación de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciario sustituto de BANCO DE MÉXICO EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), Juicio Hipotecario, en contra de JOSÉ MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ Y MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO PÉREZ, quienes tienen su domicilio en calle Venustiano Carranza No 110, entre Andador Puerto Acapulco y Circuito Puerto Interior, del Conjunto Habitacional "Los Médanos" hoy en día Fraccionamiento Puerto Alegre, de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89506, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00496/2013, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procedase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las panes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese Si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta Si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Burton E. Grossman No 1402 "B" ALTOS, colonia Tampico-Altamira, entre las calles Felipe Ángeles y Carmen Serdán de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89609, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Cesar Alejandro Ramírez Rodríguez, Reyna Patricia Flores Luna, Rodrigo Alonso Portes Castillo.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los seis días del mes de agosto del

año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día cinco de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00496/2013, vista su petición.- En atención a que se han agotado los mecanismos legales ordinarios para ubicar el domicilio de la demandada María del Rosario Castillo Pérez y que no fue posible su localización, tal y como se observa de autos; por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los seis días de agosto de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4334.- Septiembre 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.**

Xicotécatl, Tam.

C. MARÍA ELENA SALAZAR ÁLVAREZ,
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de marzo del año (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 00056/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por GRACIANO TORRES BARCO en contra de MARÍA ELENA SALAZAR ÁLVAREZ, ordenó la publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose, además en la puerta del Juzgado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de este H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Xicotécatl, Tam., a 16 de junio de 2014.- El C. Secretario Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

4335.- Septiembre 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

NORMA ALICIA PALACIOS VÁZQUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañón, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de abril de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00231/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de NORMA ALICIA PALACIOS VÁZQUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por media del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4336.- Septiembre 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

C. MANUEL FLORES LÓPEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez primero Familiar de primera instancia del tercer distrito judicial en el estado, dio por radicado el Expediente Número 0927/2013 Relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, en contra de la Sucesión de los señores FRANCISCO FLORES RENTERÍA Y ROSA LÓPEZ DE FLORES, Representada por el albacea de la misma el señor Manuel flores López.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a juicio el C. MANUEL FLORES LÓPEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4337.- Septiembre 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 07 de agosto de 2014

A LOS CC. MARGARITA MIRELES DE DOMÍNGUEZ Y RAFAEL DOMÍNGUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Trece de Noviembre del dos mil tres, ordena la radicación del Expediente Número 0223/2014, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento Y Firma de Escritura promovido por FRANCISCO SALAZAR GONZÁLEZ Y MARÍA DE JESÚS GARCÍA DURAN en contra de MARGARITA MIRELES DE DOMÍNGUEZ Y RAFAEL DOMÍNGUEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus interés.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4338.- Septiembre 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARÍA CECILIA JOSÉ CERVANTES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 1225/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUSTO VENTURA PONCE ALMAGUER, en contra de la C. MARÍA CECILIA JOSÉ CERVANTES y mediante auto de fecha treinta de junio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los cuatro días del mes de julio de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4339.- Septiembre 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 68/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado legal de PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V. quien a su vez es apoderada legal de la persona moral SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) para notificar a los Ciudadanos GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (27) veintisiete días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copia simple que acompaña.- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con Cédula Profesional 2703142, en su carácter de apoderado legal de PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderada legal de la persona moral SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), personalidad que acredita con copia certificada del Poder Notarial que exhibe, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los ciudadanos GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Cielo número 101 entre las calles Avenida Torres Miranda y calle Gómez Farías, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89367.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00068/2014.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los ciudadanos GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO en el domicilio indicado, los conceptos referidos en los puntos 1 y 2 del escrito inicial, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran, asimismo requiéraseles para que dentro del término de (05) cinco días realicen el pago de las cantidades referidas en los incisos dentro del punto 3 del escrito inicial, basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene por autorizados únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Camelia Número 105 entre calles Avenida Hidalgo y Azucena, de la colonia Jardín en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89260, asimismo se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 68 BIS, párrafo quinto, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; 135 Inciso L, 148 Inciso L, 150 fracción III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en la Entidad.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado,

actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Rodolfo Gabriel, en su carácter de apoderado de la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA, "FOVI, y toda vez que como consta en autos no se ha podido realizar la notificación ordenada en el proveído de fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce, por los motivos expuestos en las actas levantadas por los actuarios designados por la central de actuarios, en consecuencia notifíquese a los C.C. GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO, el acuerdo de fecha (27) veintisiete de enero del año dos mil catorce y del presente proveído, haciéndole saber que a petición de la parte actora se le notifica los Señores GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO, que la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA, "FOVI, es la actual titular de su crédito con interés y garantía hipotecaria, que consta en la Escritura Pública Número 16957, y para el debido conocimiento de los interesados insértese en el edicto que se le expida copia de su solicitud de la Foja Uno y Dos, en tal virtud emplácese por medio de edictos los señores GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado y en un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial por tres veces consecutivas, en el entendido que apareciere que maliciosamente se dijo ignorar el domicilio de la persona a notificar, y Si esta autoridad tiene conocimiento del nuevo domicilio, se dejara sin efecto la notificación, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 66, 67 fracción VII, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), VS GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y OTRO.- Juicio Jurisdicción Voluntaria Escrito Inicial.

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL QUE CORRESPONDA. PRESENTE.

Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto ser mexicano, soltero, de profesión Licenciado en Derecho, de 39 años de edad, con Cédula Profesional Número 2703142, expedida por la Dirección General de Profesiones, en mi calidad de apoderado legal de la persona moral PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderada legal de la persona moral SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI); personalidad que acredito en mérito de la copia certificada del

instrumento notarial número 104,099, de fecha 16 de febrero del año 2010, tirado ante la fe del Notario Público Número 171 del Distrito Federal Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, actuando como asociado, en el protocolo de la Notaria Número 5, de la que es titular el Lic. Alfonso Zermeño Infante; en relación con la copia certificada del instrumento notarial número 25038, de fecha 1 de octubre del año 2011, tirado ante la fe del Notario Público Número 82 del Distrito Federal, Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani; documentos que se agregan al presente escrito como Anexo 1 y Anexo 2, de los cuales se agrega copia simple de los mismos, solicitando desde este momento la devolución de los mismos, previo cotejo y certificación que se haga con las copias simples que se anexan al presente; señalando como domicilio de promovente y convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle Camelia número 105, entre las calles Avenida Hidalgo y Azucena, de la colonia Jardín, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89260; y autorizando para los mismos efectos a los C.C. Francisco Javier Aguirre Vieyra, Sergio Pulido Martín, Juan Carlos Puga Tello, Edith Adriana Baeza López, Alejandro Adrián Rodríguez Pérez, Andrea Martínez Martínez, Luis Jaime Bugarini Díaz González, Fabiola Pastrana Pérez, Omar Morales Vázquez, Zita Monserrat Bautista Valladolid, Ernesto Pavel Contreras Ochoa, Cesar Augusto Valdez Castillo, Gil García Hernández, Roberto Jesús García Velten, Anselmo Jiménez García, Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Anabell Alejandre Escudero, Dagoberto Alcalá Camacho, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdéz Castillo y María Magdalena González Chávez; ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y a nombre de mi representada SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de Fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), vengo a promover en la vía Especial de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se notifique personalmente al (los) señor(es) GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO, quienes tienen su domicilio en calle Cielo número 101 entre las calles Avenida Torres Miranda y calle Gómez Farías, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89367; a fin de hacerle saber y notifique por conducto del actuario adscrito a este H. Juzgado, que:

1.- Mi representada, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de Fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), es la actual titular de su crédito con interés y garantía hipotecaria, que conste., en la Escritura Pública Número 16957, de fecha 1 de noviembre de 2000, otorgado ante la fe del señor Licenciado Ignacio Morales Perales, Notario Público Número 4 y del Patrimonio del inmueble Federal, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado.

2.- Lo anterior derivado del Contrato de Apertura de Crédito que celebraron "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de Fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), e "HIPOTECARIA MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy "FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contrato en el cual, el pasado 7 de enero de 2010, mediante notificación a la segunda de las nombradas, se hizo efectiva la Cesión de Derechos pactada en la Cláusula Cuarta inciso IV del citado Contrato, por lo que a "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", SOCIEDAD NACIONAL DE

CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; en su carácter de Fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), le han sido cedidos los derechos de Crédito Simple con Interés y Garanta Hipotecaria de fecha 1 de noviembre de 2000, contenido en la Escritura Pública Número 16957, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Morales Perales, Notario Público Número 4 y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, Número 3219, Legajo 6-065 de fecha 6 de mayo de 2002, del municipio de Tampico, quedando registrada la Hipoteca bajo el número 44, Legajo 6031 del año 2002 en la Sección Segunda de fecha 6 de mayo de 2002, contrato que celebraron por una parte BANCO DE MÉXICO, en su carácter de fiduciario del FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA "FOVI" (actualmente SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria del FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA ("FOVI"), representada por HIPOTECARIA MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hay "FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su calidad de Intermediario Financiero y por la otra el (los) señor(es) GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO, en su carácter de acreditados, constituyéndose Hipoteca en primer lugar a favor de "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUTO DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de Fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en su carácter de Acreedor Hipotecario en Primer Lugar y Grado e Hipoteca en Segundo Lugar a favor de "HIPOTECARIA MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, cuya titularidad actualmente es detentada por mi representada, par motivo de la cesión de derechos antes descrita.

3.- Asimismo, y con motivo de la notificación que se solicita, tenga a bien ese H. Juzgado por conducto de su actuario adscrito, se le requiera por esta vía al (los) señor(es) GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO, que realicen el pago de la cantidad de:

a).- 67,546.74 UDIS, equivalente al día 1 de diciembre de 2012 a \$327,983.78 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del capital vencido anticipadamente (Suerte Principal);

b).- 1,136.43 UDIS, equivalente al día 1 de diciembre de 2012 a \$5,518.11 (CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 11/100 M.N.) por concepto de intereses Ordinarios Generados de los vencimientos del 1 de marzo y 1 de abril de 2009.

c).- 3,450.00 UDIS, equivalente al día 1 de diciembre de 2012 a \$16,752.02 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.) por concepto de Comisiones de Administración a partir del vencimiento 1 de marzo del 2009 y hasta el 1 de diciembre de 2012.

d).- 2,080.12 UDIS, equivalente al día 1 de diciembre de 2012 a \$10,100.35 (DIEZ MIL CIEN PESOS 35/100 M.N.) por concepto de Seguros a partir del vencimiento 1 de marzo de 2009 y hasta el 1 de diciembre de 2012.

e).- 3,848.53 UDIS, equivalente al día 1 de diciembre de 2012 a \$18,687.14 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS

OCHENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.) por concepto de Comisiones de Cobertura a partir del vencimiento 1 de marzo de 2009 y hasta el 1 de diciembre de 2012.

f).- 38,090.73 UDIS, equivalente al día 1 de diciembre de 2012 a \$184,955.52 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios devengados a partir del 2 de abril de 2009 y hasta el 1 de diciembre de 2012 y hasta que se dé total cumplimiento de la obligación.

Cantidades adeudadas a partir del 1 de diciembre de 2012 y hasta la fecha de las presentes diligencias, misma que son adeudadas actualmente a "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de Fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), derivadas del Contrato de Apertura Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, señalado en el punto 1 que antecede.- Se funda nuestra solicitud en los siguientes hechos y preceptos de derecho:

HECHOS

I.- Mediante la Escritura Pública Número 16,957 (dieciséis mil novecientos cincuenta y siete) de fecha 1 de noviembre de 2000, otorgada ante la fe del señor Licenciado Ignacio Morales Perales, titular de la Notaria Pública Número 4 y del Patrimonio Inmueble Federal en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, (actualmente Financiera México Múltiple Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada), en su carácter de acreditante y BANCO DE MÉXICO en su carácter de fiduciario del FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA "FOVI" (actualmente SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria del FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA "FOVI"), quien comparece a aceptar la hipoteca que se constituye a su favor en primer lugar celebraron con el (los) señor (es) GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO, en su carácter de acreditados, un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garanta Hipotecaria, a efecto de que lo destinara a la adquisición de la casa habitación ubicada en calle Cielo número 101 entre las calles Avenida Torres Miranda y calle Gómez Farías, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89367 que se agrega a la presente como Anexo 3.

II.- Con fecha 02 de agosto de 1999, Banco de México; en su carácter de fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) (hoy Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda) e Hipotecaria México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado (hoy Financiera México Múltiple, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada) en su calidad de "La Sociedad Financiera", celebraron mediante Escritura Pública 62,535, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Zermeño Infante, Titular de la Notaria Pública Número Cinco, del Distrito Federal, Contrato de Apertura de Crédito; cuyo destino de los recursos era entre otros para el otorgamiento de créditos para la adquisición de vivienda, en las cuales quedó integrado el crédito del (los) señor (es) GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO documento que se adjunta como Anexo 4.

III.- Con fecha 08 de mayo de 2000, Banco de México, en su carácter de fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Operación y

Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) (hoy Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda) e Hipotecaria México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado (hoy Financiera México Múltiple, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada) en su calidad de "La Sociedad Financiera", celebraron, mediante Escritura Pública 65,635, otorgado ante la fe del Licenciado Alfonso Zermeño Infante, Titular de la Notaría Pública Número 5, del Distrito Federal, convenio de Adición al contrato de Apertura de Crédito descrito en el punto anterior. Anexo 5.

IV. En el contrato descrito en el punto anterior en su Cláusula Cuarta, Punto IV se estableció lo siguiente:

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 de junio de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4340.- Septiembre 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARCOS URIEL LOYDE CASILLAS

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00450/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. LAURENCIO LOYDE PÉREZ, en contra de la C. ENEDINA CASILLAS DEL ÁNGEL Y MARCOS URIEL LOYDE CASILLAS, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La cancelación de la pensión v alimenticia provisional del 35% del sueldo y demás prestaciones tanto ordinarias como extraordinarias que percibe el suscrito por parte de la Secretaria de la Defensa Nacional, concedida como medida precautoria por el C. Juez Primero de lo Familiar "A" del Distrito Federal, en beneficio de mi entonces cónyuge y mi ahora hijo mayor de edad, B).- Por consecuente se sirva girar atento oficio al representante jurídico de la Secretaria de la Defensa Nacional, a fin de que proceda a levantar la pensión alimenticia provisional a que se hace mención, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio en todas y cada una de sus instancias.

Ordenándose emplazar a MARCOS URIEL LOYDE CASILLAS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los seis días de agosto de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4341.- Septiembre 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANA MARÍA GARCÍA CRUZ, en representación de la menor ALONDRA ABIGAIL MÉNDEZ GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de mayo de (2012) dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00604/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia, promovido por OLEGARIO MÉNDEZ MÉNDEZ, en contra de los CC. ALAN GERARDO MÉNDEZ GARCÍA Y ANA MARÍA GARCÍA CRUZ, esta última como representante legal de la menor ALONDRA ABIGAIL MÉNDEZ GARCÍA.- Así mismo por auto de fecha (12) doce de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: "Se decreta procedente la cancelación de la pensión alimenticia que sobre un 50% se descuenta del salario y demás prestaciones que percibe el C. OLEGARIO MÉNDEZ MÉNDEZ, como pensionado subteniente de infantería retirado del Ejército Mexicano, y que durante el tiempo que dure el procedimiento de este Juicio, se le entregue el dinero que por pensión alimenticia se otorga a favor de ALAN GERARDO MÉNDEZ GARCÍA Y ALONDRA ABIGAIL MÉNDEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 19 de agosto de 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4342.- Septiembre 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALAN GERARDO MÉNDEZ GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de mayo de (2012) dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00604/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia, promovido por OLEGARIO MÉNDEZ MÉNDEZ, en contra de los C.C. ALAN GERARDO MÉNDEZ GARCÍA Y ANA MARÍA GARCÍA CRUZ, esta última como representante legal de la menor ALONDRA ABIGAIL MÉNDEZ GARCÍA.- Así mismo por auto de fecha (12) doce de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: "Se decreta procedente la cancelación de la pensión alimenticia que sobre un 50% se descuenta del salario y demás prestaciones que percibe el C. OLEGARIO MÉNDEZ MÉNDEZ, como pensionado subteniente de infantería retirado del Ejército Mexicano, y que durante el tiempo que dure el procedimiento de este Juicio, se le entregue el dinero que por

pensión alimenticia se otorga a favor de ALAN GERARDO MÉNDEZ GARCÍA Y ALONDRA ABIGAIL MÉNDEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 19 de agosto de 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4343.- Septiembre 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. JORGE Y VÍCTOR DE APELLIDOS RODRÍGUEZ ZALAZAR.
DOMICILIO IGNORADO.

La suscrita Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente 00314/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR RODRÍGUEZ CÁRDENAS, denunciado por la C. JUSTINA CÁRDENAS TORRES, con fecha seis de agosto del presente año, ordenó citar mediante edictos a los C.C. JORGE Y VÍCTOR RODRÍGUEZ ZALAZAR, a fin de que comparezcan dentro de la presente Sucesión a deducir sus derechos hereditarios que les pudiesen corresponder a bienes de VÍCTOR RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

Y por medio del presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, tanto en el periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado; se les hace de su conocimiento que deberán de comparecer ante este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, así mismo deberán de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el presente edicto, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a 10 días del mes de agosto del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4344.- Septiembre 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. FRANCISCO NOÉ ZÚNIGA SEGOVIANO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (03) tres de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2013, relativo al Juicio de Cancelación de Alimentos,

promovido por el C. JOSÉ CLEOFÁS ZÚNIGA CASTILLO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- Que por sentencia definitiva, se declare la Cancelación de Pensión Alimenticia, la cual he venido proporcionado a mi acreedor alimentario e hijo el C. FRANCISCO NOÉ ZÚNIGA SEGOVIANO.

b).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

24/04/2014 08:42:41 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4345.- Septiembre 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

PERSONA MORAL BIENES RAÍCES DEL NORESTE,
S.A. DE C.V.

Por auto de fecha dos de abril del dos mil catorce, dictado por el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 138/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras promovido por Nohemí Elizabeth Torres Aguilar, Cesionaria de MAGDALENO TORRES TRUJILLO Y MARÍA YOLANDA AGUILAR RODRÍGUEZ en contra de la PERSONA MORAL BIENES RAÍCES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., ordenándose en fecha uno de julio del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., 11 de julio el 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4346.- Septiembre 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamps, a 14 de agosto del 2014
C. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ INFANTE
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de agosto del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de

Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00362/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. LEONOR MORENO VILLA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ INFANTE, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4347.- Septiembre 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. KARLA ITZZU MARIBEL CASTILLO ENRÍQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00927/2013, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la RUBÉN GABRIEL AVALOS AGUIRRE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

b).- El pago de los gastos y costas que se eroguen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 04 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4348.- Septiembre 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MOISÉS LOMAS CALDERÓN.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto, ordenó la radicación del Expediente Número 00463/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MA. SANTOS CASTILLO RIVERA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a los 19 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4349.- Septiembre 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AMADO OCHOA HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 de junio del año 2014, se ordenó la radicación del Expediente Número 00746/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ANA MA. RUIZ TURRUBIATES, en contra del C. AMADO OCHOA HERNÁNDEZ y mediante auto de fecha 05 de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (13) trece días del mes de agosto del (2014).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4350.- Septiembre 2, 3 y 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres (03) de junio del año dos mil catorce (2014), se ordenó la radicación del Expediente Número 00521/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO GARCÍA OSORIA, denunciado por la C. CARMELA REYES DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03/06/2014 11:22:03.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4358.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC. GERMAN BALBOA ESCOBEDO Y
DAVID BALBOA ESCOBEDO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de Noviembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01070/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por los C.C. JUAN MANUEL BALBOA ESCOBEDO, SOFÍA BALBOA ESCOBEDO, AURORA MARGARITA BALBOA ESCOBEDO, MARIBEL BALBOA ESCOBEDO y MARTIN BALBOA ESCOBEDO, a bienes de MARGARITA ESCOBEDO BALBOA y DAVID BALBOA HUERTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse a deducir sus derechos hereditarios dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

A 13 días del mes de junio del 2014 03:22:34 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4359.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de agosto de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1055/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GALLEGOS DEL ÁNGEL, denunciado por la C. ISMENE FLORES REYES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4360.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de agosto de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1070/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA LÓPEZ REYES, denunciado por el C. CIRANO CASTILLO MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4361.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de agosto de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1081/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JESÚS GONZÁLEZ GARZA, denunciado por los C.C. ESPERANZA VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ, JUAN GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ, MARÍA GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ, ROBERTO PORFIRIO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ, JESÚS GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ Y PEDRO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4362.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco del Ángel, Secretario del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha seis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00823/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS ESCOBEDO HERRERA, denunciado por MARGARITA CAMPOS ESCOBEDO SAN JUANA CAMPOS ESCOBEDO y PEDRO CAMPOS BLANCO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AMALIA GEORGINA RICO MARTÍNEZ.- Rúbrica.- LIC. TOMAS ÁLVAREZ RAMOS.- Rúbrica.

4363.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00816/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ DE LA GARZA, denunciado por RAÚL RIESTRA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4364.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00788/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILEMÓN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA BARAJAS REYES, MIRIAM RAMÍREZ BARAJAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la Última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4365.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de agosto de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01120/2014 relativo al Doble Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de DONACIANO LÓPEZ MEJÍA Y VICTORIA CORONADO RAMOS, denunciado por el C. FRANCISCO LÓPEZ CORONADO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 14 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4366.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de julio de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00738/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FERNANDO ALVARADO MONTOYA, denunciado por MARÍA WENCESLADA ESCOBAR VÁZQUEZ, EDNA MIREYA ALVARADO ESCOBAR, ELIDA GUADALUPE ALVARADO ESCOBAR, ANDRÉS ALVARADO ESCOBAR, SANDRA PATRICIA ALVARADO ESCOBAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 06 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4367.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil catorce, el Expediente Número 00951/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE BÁEZ VICENTE, denunciado por el C. MARIO CHÁVEZ PÉREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4368.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL VELÁZQUEZ JUÁREZ, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis del mes de Agosto del año (2012) dos mil doce, en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. ALICIA JUÁREZ ROMERO.

Expediente registrado bajo el Número 00847/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06/08/2014 02:25:13 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4369.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercero Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00631/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAELA REYES OLAGUE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ELEAZAR SALINAS CARMONA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4370.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

No. de Expediente 00613/2014

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 07 de agosto de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado en el Expediente Número arriba citado, relativo al Doble Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ERNESTO DÍAZ REYES Y MARÍA GLORIA GARZA ALANÍS, promovida por MARÍA GLORIA DÍAZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de agosto del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4371.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00694/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ROSA MARÍA LÓPEZ ROJAS, denunciado por los CIUDADANOS JESÚS CHÁVEZ CHÁVEZ, MA. DE LOURDES CHÁVEZ LÓPEZ, ALMA DELIA CHÁVEZ LÓPEZ, JESÚS RAYMUNDO CHÁVEZ LÓPEZ, ALEJANDRO CHÁVEZ LÓPEZ, GLORIA ELENA CHÁVEZ LÓPEZ Y JUANA ELIZABETH CHÁVEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16/07/2014 10:12:06.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4372.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercero Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de julio de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de julio del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 559/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO CHAVARRÍA MATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JESÚS EDUARDO MENDOZA CHAVARRÍA.

ATENTAMENTE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 89 y 122 Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Rúbrica.- LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4373.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00745/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario a bienes de ERNESTINA GUERRERO PAZ, denunciado por JOSEFINA TINAJERO GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la Última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4374.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 18 de agosto de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil catorce, ordenó la publicación del presente edicto dentro del Expediente Número 1662/2005; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCIAL RODRÍGUEZ PÉREZ, denunciado por NOÉ RODRÍGUEZ FONSECA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a NOÉ RODRÍGUEZ FONSECA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4375.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercero Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de junio de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de junio del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00458/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DARÍO LANDEROS CARMONA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a

partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ROSA CELIA TEJEDA RIVERA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4376.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de agosto 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00744/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNOLDO SELVERA MEDINA, denunciado por MARÍA GUADALUPE ZAPATA ARIAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14/08/2014 11:07:06 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4377.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00643/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO VEGA GUTIÉRREZ, denunciado por FRANCISCA HERNÁNDEZ RANGEL, OLIVIA VEGA HERNÁNDEZ, MARTÍN LORENZO VEGA HERNÁNDEZ, MANUEL VEGA HERNÁNDEZ, FRANCISCA GUADALUPE VEGA HERNÁNDEZ, ROBERTO VEGA HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4378.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 14 catorce de Julio del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00878/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SIMÓN CASTILLO, quien falleció presuntamente el día 14 catorce de febrero del año 2014 dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por YOLIA DEL CONSUELO SIMÓN ALVARADO.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 11 once días del mes de agosto del año 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4379.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00793/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIACRO RAMÍREZ AGUILAR, denunciado por JOSÉ ALFONSO AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la Última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4380.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00795/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS TUDON PÉREZ, denunciado por MATÍAS HERNÁNDEZ PÉREZ, TITA HERNÁNDEZ TUDON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la Última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4381.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00765/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN MONTEJANO MANCILLAS y MARÍA JUÁREZ DE MONTEJANO, denunciado por MARÍA TERESA MONTEJANO JUÁREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 778, y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4382.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de agosto de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01057/2014 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO GONZÁLEZ GÓMEZ Y HERMELINDA MORENO SAUCEDA, denunciado por el C. OSCAR GONZÁLEZ MORENO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 08 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4383.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00406/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZOILA GRACIA DE LÓPEZ, denunciado por ZOILA NIEVES LÓPEZ GRACIA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 02 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4384.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (19) diecinueve de junio de (2014) dos mil catorce, dictado dentro del Expediente 00251/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÓNICO ESCAMILLA VILLASANA, denunciado por MARÍA LUISA ESCAMILLA NÚÑEZ, ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de junio de 2014.- El C. Secretario Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

4385.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de Julio del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00672/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID TORRES SOTO, denunciado por BERTHA ALMAGUER MANCILLA, BERTHA MAGALY TORRES ALMAGUER Y DAVID TORRES ALMAGUER.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10/07/2014 10:38:45 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4386.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. NEMESIO FRANCISCO FUENTES RAMOS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00498/2013, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN PABLO FUENTES NOGUERA y MARÍA MAGDALENA RAMOS MARTÍNEZ, denunciado por la C. MA. ISABEL FUENTES RAMOS, se dicta un auto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Visto de nueva cuenta los autos que integran el Expediente 00498/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PABLO FUENTES NOGUERA y MARÍA MAGDALENA RAMOS MARTÍNEZ, denunciado por la C. MA. ISABEL FUENTES RAMOS, y en especial a las Constancias Actuariales de fechas veintiocho de mayo del año en curso, agregadas a los autos de foja doscientos cuarenta y siete a la doscientos cuarenta y ocho, en la cual se observa que el Actuario adscrito a este Tribunal se constituyó el referido día a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos en el domicilio señalado como el de NORMA CECILIA ESPINOZA FUENTES ubicado en lote 3, manzana 10, de la zona urbana del Ejido "El Olivo" del municipio de Victoria Tamaulipas, sin obtener respuesta de sus habitantes; así mismo, es el referido notificador se constituyó en la misma fecha a las diecinueve horas con diez minutos en el domicilio señalado como el de JUAN TADEO FUENTES RAMOS ubicado en calle Zaragoza entre 0 y 1 número 1753 interior, colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 87090 de esta ciudad, al tocar de manera reiterada a la puerta que da acceso la propiedad no obtuvo respuesta de sus habitantes; por lo antes expuesto, y a efecto de hacerles conocedores a los C.C. NORMA CECILIA ESPINOZA FUENTES y JUAN TADEO FUENTES RAMOS la nueva radicación de la presente sucesión realizada en fecha treinta de abril del dos mil catorce, con motivo de la insubsistencia del todo lo actuado dentro del expediente que nos ocupa, ordenado en el fallo protector pronunciado en la cesión del diez de abril del actual, dentro del Amparo en Revisión 91/2014, relacionada con el Juicio de Amparo 38/2014-III, promovido por NORMA CECILIA Y DORA MARÍA de apellidos ESPINOZA FUENTES, envíense la Cédulas de Notificación correspondientes a la Central de Actuarios de este Tribunal, a efecto de que se constituyan de nueva cuenta en los domicilios de los antes citados, habilitándose días y horas inhábiles a efecto de que se proceda notificar de manera personal y en Forma Inmediata a la primera con domicilio ubicado en lote 3, manzana 10, de la zona urbana del Ejido "El Olivo" del municipio de Victoria Tamaulipas, y el segundo en el domicilio ubicado en calle Zaragoza entre 0 y 1 número 1753 interior, colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 87090 de esta ciudad.- Por otra parte, atento a lo señalado en la Constancia Actuarial de fecha veintidós de mayo del año en curso, visible en autos de foja doscientos veinticinco en el cual el Actuario Adscrito a este Tribunal se constituyó en el domicilio señalado como el de NEMESIO FRANCISCO FUENTES RAMOS, ubicado en calle Huizache, número 535 del Fraccionamiento Las Flores de esta ciudad, siendo atendido por una persona que identifico como MARILÚ GRANADOS ACOSTA, y el Notificador al preguntarle por el C. NEMESIO FRANCISCO FUENTES RAMOS, esta manifestó conocer a la persona que se busca, al decir que es su esposo, sin embargo este no habita en dicho domicilio con

la entrevistada; así mismo tomando en cuenta el Oficio Número 0975/014, singado por el Ing. Gabriel Navarrete Navarro, Superintendente de Zona así como el Oficio Número 488/14, remitido por el Licenciado Miguel Ángel Salazar Villegas, Coordinador General Jurídico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, quienes informaron a esta Autoridad que dentro de sus registros no se encontró registro de domicilio a nombre de NEMESIO FRANCISCO FUENTES RAMOS, así como del informe rendido por el Licenciado José de Jesús Arredondo Cortez, Vocal del Registro Federal de Electores, quien mediante su Oficio Número 0659/2014, hizo del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional que efectuada una búsqueda de los medios que cuenta dicha Vocalía aparece domicilio de NEMESIO FRANCISCO FUENTES RAMOS, sin embargo, se observa de los autos que el domicilio proporcionado por dicho Instituto corresponde al proporcionado por la denunciante mediante escrito de fecha catorce de mayo del actual, y en el cual no habita el antes citado, como se observa de la constancia actuarial descrita con antelación; motivo por el cual, y en virtud de que no fue posible la localización de NEMESIO FRANCISCO FUENTES RAMOS, es por lo que procedase a notificar al presente heredero NEMESIO FRANCISCO FUENTES RAMOS respecto de la nueva radicación de la presente sucesión realizada en fecha treinta de abril del dos mil catorce, con motivo de la insubsistencia del todo lo actuado dentro del expediente que nos ocupa, ordenado en el fallo protector pronunciado en la cesión del diez de abril del actual, dentro del Amparo en Revisión 91/2014, relacionada con el Juicio de Amparo 38/2014-III, promovido por NORMA CECILIA y DORA MARÍA de apellidos ESPINOZA FUENTES por medio de un edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole al interesado que deberá comparecer a Juicio dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Así mismo, visto de nueva cuenta el escrito recibido el veintinueve de mayo del año en curso, signado MA. ISABEL FUENTES RAMOS, a través del cual se le tuvo señalando el domicilio del presunto heredero JESÚS ARMANDO FUENTES RAMOS, ubicado en calle Arboledas de Acapulco, número 140 colonia Arboledas de Acapulco, Guadalupe, Nuevo León, motivo por el cual, procedase a girar exhorto Juez de Primera Instancia Competente en Guadalupe, Nuevo León a través de los medios electrónicos, a efecto de que proceda hacer del conocimiento al antes citado de la radicación de la presente sucesión en los términos ya precisados; así mismo, se tuvo a la denunciante exhibiendo las copias certificadas de las Actas de Defunción de CARLOS ANTONINO FUENTES RAMOS y JAIME ALBERTO FUENTES RAMOS, visibles en autos a fojas doscientos treinta y tres y doscientos treinta y cuatro, razón por la cual, procedase a notificar al Representante de la Sucesión de CARLOS ANTONINO FUENTES RAMOS Y JAIME ALBERTO FUENTES RAMOS, a fin de que comparezcan a Juicio a manifestar lo que en derecho corresponda; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 21, 67 fracción VI, 68, 757 y 782 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firmo el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Ramiro Francisco del Ángel que autoriza y da fe.- Everardo Pérez Luna Ramiro Francisco del Ángel.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).- Visto de nueva cuenta los autos que integran el Expediente 00498/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PABLO FUENTES NOGUERA Y MARÍA MAGDALENA RAMOS MARTÍNEZ, denunciado por la C. MA. ISABEL FUENTES RAMOS, y atento a la insubsistencia del proveído del dieciséis

de mayo del dos mil trece, en los términos indicados en el auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, el cual fuera emitido con motivo del fallo protector pronunciado en la cesión del diez de abril del actual, dentro del Amparo en Revisión 91/2014, relacionada con el Juicio de Amparo 38/2014-III, promovido por NORMA CECILIA y DORA MARÍA de apellidos ESPINOZA FUENTES, en el cual siguiendo los lineamientos señalados por la Autoridad de Amparo, dejó insubsistente todo lo actuado dentro del expediente que nos ocupa, y se previno a la C. MA. ISABEL FUENTES RAMOS, a efecto de que bajo protesta de decir verdad, proporcionara los domicilios de las quejas NORMA CECILIA Y DORA MARÍA de apellidos ESPINOZA FUENTES, prevención a la cual por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, se le tiene cumplida y se manda notificar el auto de radicación señalado, por lo que a efecto de no violentar los términos de la protección federal otorgada en debido seguimiento a los lineamientos de la ejecutoria de Amparo, y a efecto seguir el procedimiento de la primera etapa por sus demás cauces legales, se tiene a la C. MA. ISABEL FUENTES RAMOS, dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante proveído de fecha veinticuatro de abril del dos mil catorce; y visto de nueva cuenta su escrito recibido en fecha dieciséis de mayo del dos mil trece, se le tiene a la antes citada, promoviendo el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA RAMOS MARTÍNEZ (sic) Y JUAN PABLO FUENTES NOGUERA con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta; así mismo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción de referendo, dado que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de leyes.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número Asignado 498/2013.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 760 y 761 fracción I del Código de Procedimientos Civiles fórmese la Sección Primera del presente Juicio, hágase del conocimiento de la beneficencia pública y del Ministerio Público adscrita a este Juzgado la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta ciudad, en cuyo caso son el "Mercurio", "La Verdad", "El Diario de Victoria", "El Grafico" y el "Expreso", convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto; por otro lado y con fundamento en el artículo 127 párrafo segundo de la Ley del Notario para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales, y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, fin de que se sirva informar a este Juzgado si tienen registrados testamentos otorgados por JUAN PABLO FUENTES NOGUERA Y MARÍA MAGDALENA RAMOS MARTÍNEZ, y en su caso, la fecha, lugar y notario ante quien se otorgó, asimismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte del País; así como al Representante Legal del Patronato de la Beneficencia Pública a fin de que se le haga saber la radicación del presente sucesorio.- Por otra parte, y con fundamento en los artículos 68 IV, 758 fracción III y 787 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de la radicación de este juicio mediante notificación personal a los presuntos herederos C. NORMA CECILIA ESPINOZA FUENTES, con domicilio ubicado en Calle Nuevo Día, número 614, colonia Ampliación La Esperanza, manzana 6, lote 4, C.P. 87076, de esta ciudad; así como a la C. DORA MARÍA ESPINOZA FUENTES, con domicilio ubicado en lote 3, manzana 10, de la Zona Urbana del Ejido "El Olivo", del

municipio de Victoria, Tamaulipas; así como a los C.C. JAIME ALBERTO, FELIPE HORACIO, ANTONIO, FELIPE PABLO, JOSÉ REGINO, NEMESIO FRANCISCO, CARLOS ANTONINO, RÓMULO BERNARDO, JESÚS ARMANDO Y JUAN TADEO de apellidos FUENTES RAMOS con domicilio en calle Zaragoza, entre 2 y 3, número 1557 de esta ciudad.- En atención a lo establecido por el artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles, fórmese la Primera Sección del presente Juicio.- Por otra parte, téngase a la denunciante señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Juárez, Oriente, número 148, de esta ciudad, C.P. 87000, y autorizando para tal efecto y de conformidad con el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles al C. Lic. Antonio Martínez Moreno, y autorizando para oír y recibir notificaciones, así como para presentar y recibir todo tipo de documentos al Lic. Martín Felipe Inda Rodríguez. - Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firmo el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Ramiro Francisco del Ángel que autoriza y da fe.- Everardo Pérez Luna, Ramiro Francisco del Ángel.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá comparecer a Juicio dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 08 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4387.- Septiembre 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 33/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado de FINANCIERA RURAL, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, en contra de los C.C. JORGE M. VÉLEZ CÍCERO, MIREN NEREA ALVARADO ERRASTI Y JORGE VÉLEZ ALVARADO, sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

1.- Una fracción de predio rústico denominado Rancho "El Apuro", ubicado en la porción sur del Rancho "El Apuro", en el predio denominado "La Manga", del poblado "El Morón", perteneciente al municipio de Aldama, Tamaulipas, propiedad del C. Jorge Vélez Alvarado, identificado como fracción de predio rústico denominado Rancho "El Apuro", tipo terreno, pecuario de temporal, propiedad privada.- Ubicación y características de la región:- El municipio de Aldama se encuentra localizado en la porción sur del territorio del Estado, sobre la franja costera, dentro de la cuenca del Río Tigre, por la cabecera municipal, en las coordenadas 22°55'16" latitud norte y 98°04'23" longitud oeste, limita al norte con Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, al este con el Golfo de México y al oeste con los municipios de Casas y González, sus principales actividades económicas son: Agricultura, ganadería y turismo; clasificación del sistema natural: Estación meteorológica: Aldama; Región fisiográfica: Planicie costera nororiental; Tipo de clima: Semicálido subhúmedo, con lluvias en verano y % de precipitación invernal entre 5 y 10.2; temperatura media anual: 24.0 °C, temperatura máxima y

mínima 24.5 °C 20.6 °C, precipitación pluvial anual: 1,000.0 mm, altitud: 15 MSNMM; sequías: prob. en verano, heladas: probables dic-enero; granizadas: probables abril-mayo; vientos: del sureste de 1 a 2 m/s; actividades agropecuarias: ganadero, tanto en forma extensiva como intensiva, mediante praderas cultivadas de zacates estrella africana, guinea, explotadas por ganado bovino, agrícola donde se cultiva principalmente cártamo, soya, frijol y algo de hortalizas; acceso al predio vías de comunicación: la carretera Puerto Industrial de Altamira a Morón, a la altura del km. 18+600, se toma a la izquierda por camino revestido a 2.4 kms, después se toma al sur, por brecha 1.3 km. Llegándose a la colindancia norte de dicho predio; servicios: camino revestido a 1.3 kms, carretera 3.7 kms, y colinda al sur con el Estero de Barberena; linderos y colindantes: AL NORTE.- en línea de 2,156.09 m, con resto del predio "El Apuro", también propiedad de la asociación declarante; AL SUR.- en forma ondulada 6,557.44 m, con Estero de Barberena, zona federal de por medio; AL ESTE.- en 1,723.46 m, con predio de La Ex hacienda Barberena; AL OESTE.- en 476.27 m, con terreno de La Ex hacienda El Pichón.- datos de registro según escritura: Sección Primera, N°. 82480 Legajo 1,650 del 25 de abril de 1990, y certificado de registración del 10 de marzo como finca 2741 municipio de Aldama, Tamaulipas, datos generales del predio: características edafológicas y fisicoquímicas: color: negro; textura: franco arcilloso; profundidad de la cara arable: profundos de 0.60 a 1.00 m. de profundidad; profundidad del manto freático: se desconoce; pedregosidad: nula; topografía y configuración: plana de forma irregular; pendiente: ligeramente plano; permeabilidad y drenaje: buena y drenaje interno medio; salinidad- PH: nula; erosión: hídrica y eólica, mínimas; contaminación ambiental: aceptable, dentro de los parámetros que marca la SEDUE; productividad actual: media; balance hidráulico (disponibles de agua vs necesidades): está sujeto a la precipitación de lluvias y cuenta con presas para abrevadero; áreas de agostadero del predio. clasificación: pecuario; hectáreas: 199-88-38; tipo de vegetación: praderas inducidas de zacates guinea y estrella principalmente; número de potreros: 14; C.A.HA/UAA:- 1.00.00; descripción de aguajes: distribución y descripción: presas para abrevadero distribuidas estratégicamente para dotar de agua a todos los potreros, fuentes de abastecimiento de agua: (permanentes o estacionales); descripción, dimensiones y materiales de construcción de los corrales de manejo: corral de manejo de 40 x 40 m, de 4 plazas con baño de inmersión, prensa, embarcadero y báscula ganadera de 2 tons.- Con un valor pericial de \$3,749,736.92 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.).

Y mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, así como en la puerta del Juzgado de Villa Aldama, Tamaulipas y en la oficina fiscal de ese lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la primera almoneda, que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por el único perito, comunicándose a aquellos que desean tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a disposición de este Juzgado, 20 (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos.- DOY FE.

ATENTAMENTE.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado.- LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ

4388.- Septiembre 3, 9 y 11.-1v.